

## ACUERDO EJECUTIVO N°.079-C

San José, 23 de febrero de 2026

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la “*Competencia Nacional de Baile CONAB 2026*” tiene un impacto social significativo al fomentar la participación ciudadana, la inclusión y la convivencia mediante el arte. El evento integra a personas de diversas edades, contextos sociales y regiones del país, propiciando espacios seguros y positivos de interacción social. Asimismo, promueve valores fundamentales como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la sana convivencia, contribuyendo al desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, y fortaleciendo el tejido social a través de la cultura.
4. Que la citada competencia incentiva procesos de aprendizaje artístico, formación técnica y desarrollo creativo en el ámbito del baile. La competencia estimula la preparación constante, el perfeccionamiento artístico y la valoración del esfuerzo y la excelencia, tanto en participantes como en formadores y academias. Es un evento cultural estructurado que contribuye al desarrollo de habilidades personales y sociales, tales como la confianza, la responsabilidad, la perseverancia y la expresión creativa, consolidando el baile como una herramienta de formación integral.

5. Que conforme al dictamen técnico emitido mediante oficio MCJ-TPMS-DE-0044-2026, suscrito por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

*“Impacto público: La Competencia Nacional de Baile CONAB ha trascendido el mero ámbito competitivo para convertirse en un motor de desarrollo cultural y artístico. Su impacto puede percibirse en varios niveles:*

- *Formación de talento: Muchos bailarines han encontrado en la competencia un espacio de aprendizaje y proyección, motivando a nuevas generaciones a estudiar danza, mejorar su técnica y participar en espacios artísticos formales.*

- *Preservación y difusión cultural: Las categorías que incluyen danzas folclóricas, étnicas y populares costarricenses promueven el rescate de tradiciones y expresiones culturales propias del país, y permiten que estas formas de baile sean valoradas por públicos amplios.*

- *Cohesión comunitaria: El evento moviliza a comunidades locales, familias y centros educativos, generando un sentido de pertenencia en torno a la danza como forma de expresión y encuentro social. El crecimiento sostenido de la Competencia Nacional de Baile CONAB, su diversidad de expresiones artísticas y su impacto en la formación cultural de miles de jóvenes y adultos posicionan a esta competencia como un bien cultural intangible de gran significado para Costa Rica., la competencia ha contribuido a visibilizar prácticas dancísticas que forman parte del imaginario colectivo costarricense y ha dinamizado espacios de convivencia artística, aprendizaje y celebración de la diversidad cultural.*

*Nivel cultural: En razón de los elementos expuestos, se considera que la Competencia Nacional de Baile CONAB 2026, a realizarse los días 5, 6, 7 y 12, 13, 14 de junio de 2026 en el Teatro Auditorio Museo de los Niños, presentado por Sabrina Fuchs Zagolin, tiene un alto nivel cultural para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural en los términos dispuestos por las normas vigentes.”*

6. Que según oficio No. **MCJ-TPMS-DE-0044-2026** del 09 de febrero de 2026, del Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio No. **MCJ-DGS-DG-96-2026** del 19 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Cultural el evento denominado “*Competencia Nacional de Baile CONAB 2026*”, que se llevará a cabo los días 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de junio de 2026, en el Teatro Auditorio Museo de Los Niños.

**Artículo 2°.-** Rige a partir del 23 de febrero de 2026.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud